



Gobernación de Cundinamarca

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0110151**

Bogotá D. C. 19 de junio de 2026

Señor Coronel
MAURICIO HERRERA LUENGAS
Comandante Departamento de Policía de Cundinamarca
DECUN
decun.coman@policia.gov.co

Asunto: Remisión por competencia – Solicitud traslado de comandante Estación de Policía de Chipaque.
Peticionarios: Miembros de la comunidad de Chipaque
Rad Depto.: Cóndor GOB-E-CR-2026-0072197 de fecha 09/06/2026.

Respetado señor Coronel Herrera, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir por competencia a su Despacho la solicitud referida en el asunto, presentada por los MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DE CHIPAQUE ante este Departamento, mediante la cual manifiesta: *“(...) Preocupación por la gestión del actual comandante de la Estación de Policía del Municipio. Los firmantes expresan que, aunque reconocen y respetan la labor de la Policía Nacional, consideran que el comandante ha priorizado medidas sancionatorias contra los comerciantes, empresarios, ganaderos y productores, como cierres y suspensiones de establecimientos, sin brindar oportunidades razonables para corregir las presuntas irregularidades. Y expresan son desatendidas otras problemáticas que afectan al municipio (...)”*

Lo anterior, para su conocimiento y con el fin de que se tomen las medidas que correspondan de acuerdo con su competencia.

Ley 1437 de 2011.

“Artículo 21. Sustituido por el art. 21, ley 1755 de 2015. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Cordialmente,

CARLOS ALBERDI VELASQUEZ GARZON
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

GOB-S-CR-2026-0110151



Gobernación de Cundinamarca

Anexo: Solicitud

Elaboró: ERIKA PAOLA MOYA SIERRA / SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

Aprobó: CARLOS ALBERDI VELASQUEZ GARZON / SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOB-S-CR-2026-0110151



**Gobierno y
Seguridad Ciudadana**
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co